

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE

Registro

NÚMERO 968.

Para la mina de Hierro nombrada

Cecilia

Del término de

Etxayo

Interesado

D. Cosme Echevarrieta

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Removido

M. I. I.

968

Mamuel Martinez, vecino de esta capital, como apoderado de D. Joaquin Echevarrieta, de Bilbao,

Presentada a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana de hoy Pamplona once Mayo de mil novecientos.

a V. S. dice: Que en termino jurisdiccional de Estayo, distrito municipal de idem, en el parage llamado Corral de la Marquesa, desea adquirir diez pertenencias de mineral hierro para la mina nombrada "Cecilia", que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos particulares; haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendra por punto de partida el ángulo S.O. del Corral de la Marquesa; desde este punto se medirán 20 metros al S. 28° O. y se colocará la 1ª estaca, de ésta:

De 1ª estaca a 2ª	se medirán 450 metros	al O. 28° N.
" 2ª " a 3ª	" 200 "	al N. 28° E.
" 3ª " a 4ª	" 500 "	al E. 28° S.
" 4ª " a 5ª	" 200 "	al S. 28° O.
" 5ª " a 1ª	" 50 "	al O. 28° N.

quedando así cerrado el perimetro de las diez pertenencias que se solicitan.

Por tanto;

Suplica a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de setenta y cinco pesetas que se consignarán dentro del plazo legal, se sir-

va dar al expediente la instrucción de
Ley y Reglamento a fin de que en su día
se expida el correspondiente título de
propiedad.

Dios guarde a V. S. m. p. a.
Pamplona 11 de Mayo de mil nueve
cientos.

Manuel Martinez

M. J. J. Gobernador Civil de esta Provincia.

Di—

ligencia / Presentada en este Gobierno civil y Negociado de
Fomento á las diez y cuarenta y cinco minutos de la
mañana de hoy.

Sampsona once de Mayo de mil novecientos.

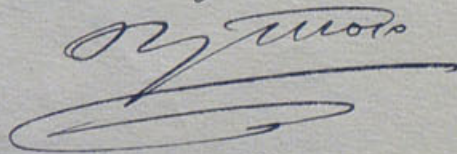
El Secretario ^{de} tal



Providencia / Puede admitida esta solicitud de registro salvo me
por derecho con caracter provisional hasta la pre
sentacion de la carta de pago, anotese en el Libro
correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia, remítase edictos al Alcalde de
Itayo, colóquese otro en la tablilla de anuncios de
este Gobierno para que unos y otros esten expuestos al
publico por espacio de sesenta dias segun previene
la Instruccion del ramo.

Sampsona once de Mayo de mil novecientos.

El Gobernador

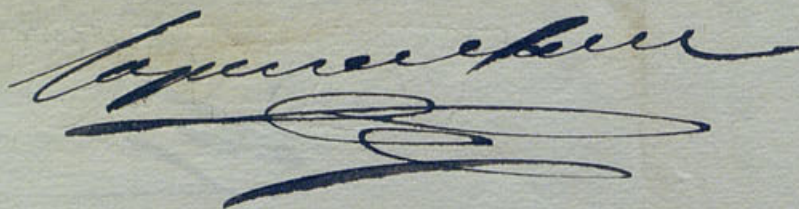


Si—
2

ligencia) En este día presenta carta de pago de setenta y
cinco pesetas.

Pamplona veinte y uno de Mayo de mil novecientos.

El Secretario actual

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Lapierre', with a large, stylized flourish underneath.

A

DON Genaro Perez Maza, Gobernador
civil de la provincia de Novara

Hago saber: Que por Don D. Carme Beltrami
vecino de Salbas se presentó en este Gobierno de provincia el día
de ve de mil ... a las diez
y cuarenta y cinco minutos de la mañana una solicitud de requisito de
diez pertenencias de la mina nombrada Beccina de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Bonafaceta llamada linda
al N. 4 1/2 O. con terrenos particulares

término jurisdiccional de Stargo distrito municipal de id.
terreno perteneciente ...; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tomará por punto de
partida el ángulo NO, del conal de la
llamada, desde este punto se mediran
20 m. al N. 28° O. y se colocará la 1ª columna;
De 1ª a 2ª se mediran 40 m. al N. 28° O.

1ª a 2ª	4	200 m. al N. 28° O.
2ª a 4ª	11	800 m. al N. 28° O.
4ª a 5ª	4	200 m. al N. 28° O.
5ª a 1ª	4	80 m. al O. 28° N.

quedando así censado el perímetro
de los diez pertenencias que se
solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este requisito salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos

Genaro Perez Maza

D^o Pedro Salinas y Struante, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Bayo,

Certifico: Que el presente libro que
aparece a la vista es un libro por el do y. f.
Culmenador civil de esta Provincia, ha estado
colocado al público en los libros de costumbre
de esta mi hermandad por espacio de veinte
días, en virtud de lo ordenado que me dio V. S.
en su comunicación de fecha veinte de marzo
último. Y para que produzca los efectos
legales en donde sea necesario, aquí el presente
firmado y sellado con el sello respectivo, en
Bayo a veinte y cuatro de agosto de mil
novecientos.



El Alcalde

Pedro Salinas